



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Fiji

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 48º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2025. El examen de Fiji se llevó a cabo en la quinta sesión, el 22 de enero de 2025. La delegación de Fiji estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Graham Leung. En su décima sesión, celebrada el 24 de enero de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Fiji.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Fiji: China, Côte d'Ivoire y Rumanía.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Fiji se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Fiji una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Fiji señaló que, en el marco del último examen periódico universal, el país había recibido 242 recomendaciones, de las cuales había respaldado 207. Se destacó que esas recomendaciones habían ofrecido una valiosa orientación y habían servido de catalizador para realizar importantes reformas en ámbitos como la igualdad de género, la justicia climática y la protección de las poblaciones vulnerables.
6. La delegación acogió con satisfacción la oportunidad de presentar su informe nacional para el examen periódico universal, en el que se recogían los progresos alcanzados desde 2019.
7. El jefe de la delegación reafirmó el inquebrantable compromiso de Fiji con la promoción y protección de los principios y valores de los derechos humanos, así como con el fomento de una cultura responsable en materia de derechos humanos.
8. La delegación subrayó que Fiji había adoptado medidas positivas para aplicar las recomendaciones anteriores. Para 2019, Fiji había ratificado los nueve tratados y convenciones fundamentales de derechos humanos y había tomado medidas para reforzar sus marcos legislativos e institucionales con miras a garantizar el cumplimiento del derecho internacional y las mejores prácticas en ese ámbito.

¹ [A/HRC/WG.6/48/FJI/1](#).

² [A/HRC/WG.6/48/FJI/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/48/FJI/3](#).

9. Se había creado el Equipo de Tareas de Derechos Humanos, que actuaba como mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y que había desempeñado un papel clave en la elaboración del informe nacional para el examen periódico universal. Además, el equipo de tareas había priorizado la presentación de los informes pendientes, en particular los informes combinados para el Comité de los Derechos del Niño y el informe inicial para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

10. Fiji señaló que, en 2015, había cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que ayudaran a hacer efectivos los derechos garantizados en su Constitución. Desde entonces habían visitado el país varios relatores especiales y expertos independientes: por ejemplo, el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, en 2018, y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en 2019.

11. Al igual que en muchos otros países, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había planteado dificultades y había obligado a Fiji a dar prioridad a sus necesidades nacionales. No obstante, Fiji había mantenido su empeño en colaborar de manera constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y respondería a las solicitudes de los procedimientos especiales en función de los ámbitos prioritarios del Gobierno y de la correspondiente autorización del Consejo de Ministros.

12. Se habían logrado avances notables en el reconocimiento del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Con la Ley de Cambio Climático de 2021 y la Ley Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de 2024, Fiji había integrado la igualdad de género, la inclusión de la discapacidad y el desarrollo sostenible.

13. Se habían elaborado numerosas políticas, como la Política Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2039, destinadas a mitigar los efectos adversos del cambio climático. Gracias a esas políticas, el mandato de la legislación en materia de desastres no solo abarcaba los peligros naturales, sino también los biológicos, los ambientales y los geológicos.

14. Iniciativas innovadoras, como los diques marinos naturales y los programas de gestión comunitaria del riesgo de desastres, habían puesto aún más de relieve el interés de Fiji por la resiliencia climática.

15. La delegación destacó las medidas que se habían adoptado para luchar contra la discriminación a nivel estructural, tanto en la educación como en el acceso a las instituciones judiciales. Con arreglo a la Constitución, se había ampliado el mandato de la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación, a fin de que pudiera investigar los casos de vulneración de los derechos humanos y adoptar medidas que garantizaran una reparación adecuada.

16. En lo relativo a la educación, Fiji había mantenido su compromiso de ofrecer oportunidades equitativas a todos los ciudadanos. El Servicio de Becas y Préstamos para la Enseñanza Terciaria había velado por que la concesión de becas se fundamentara únicamente en los méritos, con independencia del género, la raza, la religión o la identidad de género.

17. Fiji había seguido esforzándose por acabar con la discriminación sistémica con miras a que todos los ficianos pudieran desarrollar su pleno potencial. El proceso de contratación y selección de la administración pública, basado en los méritos, había brindado a todos los ficianos las mismas oportunidades de empleo.

18. La delegación indicó que Fiji era consciente de los importantes retos que planteaba la reducción de la violencia sexual y de género. Para abordar esa cuestión, Fiji había puesto en marcha el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas 2023-2028, que había supuesto un hito para el país, ya que Fiji se había convertido en el primer país insular del Pacífico, junto con Australia, en elaborar un plan inclusivo y basado en datos empíricos con el fin de eliminar la violencia de género. La iniciativa, en concreto, se centraba en la prevención mediante la educación y las reformas sistémicas, prestando también atención a la colaboración con la sociedad civil, los líderes comunitarios y los asociados internacionales.

19. La policía de Fiji seguía una política de tolerancia cero en todos los casos de violencia de género. Las directrices nacionales sobre violencia de género habían permitido a los profesionales de la salud prestar una atención y un apoyo adecuados a las supervivientes.
20. Se había avanzado en el empoderamiento económico de las mujeres a través de programas como la Exposición Nacional de Mujeres, que había proporcionado una plataforma para que las mujeres progresaran como líderes y empresarias.
21. Fiji reconocía la importancia de la libertad de expresión, de reunión y de asociación. La derogación de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación, en 2023, había constituido un paso histórico, ya que hacía posible que los periodistas informaran de manera independiente sin miedo a ser enjuiciados. Con esa medida, Fiji había mejorado notablemente el lugar que ocupaba en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, pasando del puesto 89 al 44.
22. El enfoque aplicado a las reuniones públicas también se había reformado con arreglo a la Ley de Orden Público de 2014. Si bien aún se necesitaban permisos, el proceso se había vuelto más transparente e inclusivo. En 2023 se habían concedido 1.126 permisos, lo cual ponía de manifiesto la voluntad de Fiji de facilitar las reuniones pacíficas.
23. Además de velar por esas libertades, Fiji se había mantenido alerta con respecto a la incitación a la violencia, el discurso del odio y la discriminación.
24. Se habían logrado importantes avances en la lucha contra delitos como la trata de personas, la esclavitud contemporánea y el trabajo infantil.
25. La adhesión de Fiji a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños había supuesto un paso fundamental en la armonización de las medidas desplegadas a escala nacional con las normas internacionales.
26. En la Constitución y en la Ley de Delitos de 2009 figuraban disposiciones específicas para combatir la trata de personas y se subrayaba la postura de tolerancia cero frente a ese delito.
27. El Ministerio del Interior e Inmigración, en colaboración con las principales partes interesadas, había creado un mecanismo nacional de remisión y unos procedimientos operativos estándar que habían proporcionado un marco estructurado para garantizar el apoyo a las víctimas de la trata.
28. En 2021, se había logrado un avance importante con la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y su correspondiente plan de acción, que establecía una hoja de ruta integral para luchar contra la trata y que se centraba en la protección y la prevención.
29. En su empeño por mejorar las capacidades, se había impartido formación continua a los agentes del orden. Además, como miembro participante del Proceso de Bali, Fiji había seguido recibiendo asistencia, en particular material de capacitación y manuales destinados a reforzar la capacidad de las fuerzas del orden y de las organizaciones de la sociedad civil.
30. La delegación declaró que Fiji se había enfrentado a retos sin precedentes en los últimos años, en especial a raíz de la pandemia de COVID-19, que había desencadenado la mayor crisis económica en más de un siglo. Los efectos de la crisis se habían dejado sentir en diversos sectores de todo el país y habían exigido una adaptación rápida.
31. Durante la pandemia de COVID-19, Fiji había superado las dificultades, como la interrupción de las cadenas de suministro, la pérdida de puestos de trabajo y la acuciante obligación de apoyar a las comunidades vulnerables, lo cual había acentuado la necesidad de reforzar el sistema jurídico y la infraestructura económica.
32. En lo que se refería a la atención de la salud, se había elaborado un plan integral de preparación y respuesta a la COVID-19 conforme a las directrices de la Organización Mundial de la Salud, que había incluido un paquete de medidas de estímulo para atender las necesidades sanitarias y socioeconómicas. Se había trabajado para poner en marcha una campaña nacional de vacunación gratuita dirigida a los grupos vulnerables.

33. A pesar de las perturbaciones que habían sufrido los servicios sanitarios generales, los programas esenciales, como la vacunación de los recién nacidos y los servicios de salud materna, habían seguido funcionando sin interrupción. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comunidad del Pacífico habían asegurado la entrega de suministros médicos básicos y la prestación de apoyo psicosocial.

34. En el sector educativo se habían aplicado soluciones innovadoras adaptadas a las circunstancias de Fiji. En particular, las clases por televisión y las hojas de trabajo impresas destinadas a zonas remotas habían garantizado un acceso equitativo a la educación. El apoyo de los asociados para el desarrollo había permitido mejorar la capacidad de llegar a los niños vulnerables.

35. La delegación reconoció que Fiji había seguido enfrentando importantes dificultades para cumplir sus obligaciones en materia de aplicación de los tratados de derechos humanos y de presentación de informes a los órganos correspondientes. La escasez de recursos humanos y financieros, el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, los ciclos electorales y los cambios de gobierno habían incidido en cierta medida en la capacidad de Fiji para presentar sus informes a tiempo.

36. Fiji estaba afrontando esos retos mediante políticas integrales y la implicación colectiva de todo el Gobierno.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

37. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

38. Bulgaria acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres 2024-2029 y los proyectos de ley de justicia juvenil, de 2024, y de ley de cuidado y protección de la infancia, también de 2024.

39. Cabo Verde felicitó a Fiji por los progresos realizados en materia de derechos humanos desde el último examen periódico universal, en particular en el ámbito de la administración de justicia.

40. Australia formuló recomendaciones.

41. Chile felicitó a Fiji por abolir la pena de muerte y ratificar dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

42. China elogió la mejora del nivel de vida en Fiji, el aumento de los recursos destinados a educación, salud y seguridad social, el fortalecimiento del poder judicial y la labor para combatir la tortura y la trata de personas.

43. Costa Rica celebró los continuos avances en el fortalecimiento de la administración de justicia, en particular la reducción del número de causas pendientes y la mejora de los servicios de asistencia jurídica.

44. Cuba reconoció las medidas adoptadas por Fiji para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, pues sus efectos adversos habían afectado sobre todo a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

45. Colombia agradeció a la delegación de Fiji la presentación de su informe y le deseó mucho éxito.

46. Chipre elogió el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas y la ratificación de dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

47. Dinamarca aplaudió la labor realizada para mejorar la libertad de expresión y promover los derechos de las mujeres y las niñas, pero señaló que aún era necesario abordar retos a ese respecto.

48. La República Dominicana felicitó a Fiji por sus políticas para reducir los efectos del cambio climático en los derechos humanos y por sus planes de prevención y gestión de riesgos para proteger a la población, especialmente en las zonas costeras.
49. Egipto tomó nota de los esfuerzos realizados por Fiji para aplicar las recomendaciones aceptadas en el tercer examen periódico universal.
50. Estonia encomió los avances logrados por Fiji en materia de derechos de las mujeres, sistema de protección de la infancia y protección de la libertad de los medios de comunicación y de la libertad de expresión y de asociación.
51. Eswatini elogió a Fiji por ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en el marco de su labor para aplicar las recomendaciones recibidas durante el tercer examen periódico universal.
52. El Gabón elogió a Fiji por aplicar políticas de reducción del riesgo de desastres que tenían en cuenta el género y la discapacidad, y por ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
53. Gambia encomió a Fiji por ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y por derogar la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación.
54. Georgia acogió con agrado la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la labor realizada para combatir la trata de personas, reforzar la administración de justicia y defender el estado de derecho, y el mecanismo nacional de supervisión, aplicación y seguimiento.
55. Alemania celebró la derogación de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación y alentó a proseguir la labor encaminada a garantizar la libertad de expresión y de prensa. También celebró el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas.
56. Guyana encomió a Fiji por ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, por derogar la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación y por adoptar medidas integrales en materia de derechos humanos y cambio climático.
57. La Santa Sede formuló recomendaciones.
58. Islandia formuló recomendaciones.
59. La India se congratuló por las medidas adoptadas en los ámbitos de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, el desarrollo sostenible y la reducción del riesgo de desastres. También destacó la Ley Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el programa de formación en materia de gestión comunitaria del riesgo de desastres.
60. Indonesia valoró positivamente el compromiso de Fiji con la promoción del empoderamiento económico de las mujeres y la prevención de la violencia contra todas las mujeres y las niñas mediante la adopción de planes de acción nacionales.
61. La República Islámica del Irán elogió a Fiji por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como por esforzarse para mejorar la transparencia del sistema judicial y combatir la corrupción. También señaló la integración de las consideraciones sobre el cambio climático en la planificación y la elaboración de políticas.

62. El Iraq acogió con satisfacción las medidas adoptadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la adhesión de Fiji a instrumentos internacionales de derechos humanos.
63. Irlanda aplaudió la labor realizada para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos humanos.
64. Israel acogió con agrado la derogación de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación, los esfuerzos en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres y la labor para avanzar en materia de igualdad de género y protección de mujeres y niños.
65. Italia se congratuló por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. También reconoció la labor encaminada a reducir las restricciones a la libertad de prensa.
66. La delegación de Fiji acogió con satisfacción el diálogo constructivo, que se caracterizó por un espíritu de cordialidad.
67. Con respecto a la institución nacional de derechos humanos, la delegación subrayó que el Gobierno estaba trabajando diligentemente para recuperar la acreditación como institución de categoría “A”. Uno de los problemas había sido el proceso de nombramiento de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación, que estaba recogido en la Constitución.
68. No obstante, Fiji había estado trabajando para reforzar la independencia de la comisión y facilitar el proceso de nombramientos, que serviría como base para recibir la acreditación de categoría “A”.
69. El presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación había aumentado de manera constante, pero la delegación reconoció que este órgano necesitaba disponer de más recursos.
70. En lo que se refería al cambio climático, el Comité Nacional de Coordinación de Políticas de Cambio Climático del país había participado en la labor de planificación, mitigación y adaptación necesaria para hacer frente a los numerosos retos que entrañaba el cambio climático. Por ejemplo, se habían aprobado leyes relativas a la relocalización planificada de comunidades afectadas por el cambio climático y a los mecanismos financieros para esa relocalización, y recientemente había tomado posesión de su cargo un ministro que se ocupaba exclusivamente del cambio climático y las cuestiones ambientales.
71. Fiji también había adoptado un enfoque inclusivo y basado en los derechos para hacer frente al cambio climático, incorporando elementos como la igualdad de género y la inclusión social en los programas de ciclones y desastres.
72. En cuanto al empleo, Fiji había establecido unas sólidas disposiciones legislativas y políticas en materia de discriminación en el lugar de trabajo, que contemplaban en particular el género, la raza, la orientación sexual y la identidad y expresión de género, así como la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
73. Los servicios de mediación del Ministerio de Empleo, Productividad y Relaciones Laborales o el Tribunal de Relaciones Laborales podían ocuparse de las reclamaciones laborales por motivos de discriminación.
74. Las políticas y la colaboración con diversas partes interesadas habían permitido al Gobierno tomar medidas con vistas a promover la igualdad y velar por que se abordara el problema del trabajo infantil.
75. Si bien la Constitución garantizaba el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso y trata de personas, la Ley de Delitos incluía diversas disposiciones relativas a delitos específicos, entre ellos la trata de personas, especialmente de niños.

76. En lo que se refería a la adhesión a los Protocolos Facultativos, la delegación indicó que, dadas las limitaciones de recursos y capacidad, Fiji aplazaría la ratificación de los Protocolos Facultativos para priorizar y completar su trabajo con los informes pendientes.

77. Fiji asumió las recomendaciones constructivas a ese respecto y expresó su confianza en que cumpliría las obligaciones que le incumbían como miembro responsable de la comunidad internacional.

78. En lo relativo a la labor de reconciliación nacional, el Parlamento había aprobado la Ley de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. La delegación declaró que pronto entraría en vigor la legislación pertinente. Tras dejar atrás 16 años de difícil régimen autoritario, Fiji esperaba que la comisión aportara un valor añadido en aras de la armonía en el país.

79. El Japón celebró la derogación de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación de 2010, la puesta en marcha de la plataforma mejorada de prestación de servicios públicos, el programa REACH y el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas.

80. Jordania aplaudió la labor realizada para preparar el informe nacional, en el que se ponían de manifiesto los logros conseguidos en el ámbito de los derechos humanos desde el anterior examen periódico universal.

81. Kuwait elogió la labor realizada por Fiji para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

82. El Líbano se mostró complacido por los esfuerzos realizados para proteger a los niños de la violencia y aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en especial las obligaciones en materia de lucha contra la tortura, y agradeció a Fiji su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

83. Libia valoró positivamente la interacción de Fiji con el mecanismo del examen periódico universal y formuló recomendaciones.

84. Malawi agradeció a Fiji su exhaustiva presentación y le deseó lo mejor en el examen.

85. Malasia encomió las estrategias inclusivas en materia de género que integraban a las mujeres en las medidas contra el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, así como las inversiones realizadas por Fiji en capacitación sobre derechos humanos dirigida a agentes del orden y funcionarios públicos.

86. Maldivas se congratuló por la labor para luchar contra el cambio climático, en particular por la aprobación de la Ley de Cambio Climático, la Política Nacional sobre los Océanos y la Estrategia Nacional de Financiación Climática, y por la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático.

87. Las Islas Marshall elogiaron a Fiji por sus grandes esfuerzos para afrontar los efectos adversos del cambio climático, en especial la incorporación de consideraciones de igualdad de género, discapacidad e inclusión social en la Ley de Cambio Climático.

88. Mauricio acogió con satisfacción los progresos realizados desde el último examen periódico universal, así como la labor relacionada con la movilización de recursos y la coordinación entre organismos para garantizar que los fiyianos afectados por el cambio climático siguieran disfrutando de los derechos humanos básicos.

89. México reconoció la labor destinada a integrar una perspectiva de género, discapacidad e inclusión en las medidas para hacer frente al cambio climático y en la gestión integral del riesgo de desastres.

90. Mongolia encomió los avances alcanzados por Fiji en la promoción de la concienciación sobre el clima y la protección de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, así como el compromiso del país con la mejora del marco jurídico para proteger los derechos de las mujeres.

91. Montenegro elogió la elaboración de programas de adaptación al cambio climático con un enfoque basado en los derechos humanos, y de programas relacionados con el trabajo

infantil y la explotación de niños, y alentó a Fiji a reducir las tasas de abandono escolar y a crear conciencia sobre la importancia de la educación, en especial entre los grupos vulnerables.

92. Mozambique agradeció a Fiji su exhaustiva presentación y formuló recomendaciones.

93. Namibia encomió el compromiso de Fiji con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes al priorizar la presentación de sus informes pendientes a los órganos de tratados.

94. Nepal apreció positivamente la labor encaminada a colaborar con los mecanismos de derechos humanos, aplicar las recomendaciones del ciclo anterior, aprobar la Ley de Cambio Climático y hacer efectivo el derecho a un salario mínimo justo.

95. El Reino de los Países Bajos celebró las medidas adoptadas por Fiji para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior, en particular la derogación, en 2023, de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación de 2010.

96. Omán elogió a Fiji por su participación constructiva en el examen periódico universal y aplaudió la labor realizada a escala nacional para hacer frente al cambio climático.

97. Nueva Zelandia encomió las medidas adoptadas por Fiji para reforzar la libertad de los medios de comunicación, en especial mediante la derogación de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación, y acogió con agrado los esfuerzos de Fiji para combatir el cambio climático.

98. El Paraguay se mostró complacido por la adhesión de Fiji al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

99. Filipinas reconoció los marcos nacionales establecidos en Fiji para luchar contra el cambio climático y reconoció la labor realizada para proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad y promover la justicia social.

100. Portugal elogió la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y se congratuló por los planes para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y promover su empoderamiento económico.

101. La Federación de Rusia subrayó el aumento de casos de vulneraciones cometidas por agentes del orden que contravenían la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

102. Samoa, en su calidad de pequeño Estado insular en desarrollo del Pacífico, encomió a Fiji por sus iniciativas de reducción del riesgo de desastres y de adaptación y mitigación, así como por su labor para hacer frente a los desplazamientos de población debidos al cambio climático.

103. El Senegal elogió a Fiji por las medidas adoptadas para reforzar la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

104. Sierra Leona encomió a Fiji por sus grandes avances en la promoción de los derechos humanos, en particular la libertad de los medios de comunicación, y por reforzar la resiliencia ante los desastres con miras a garantizar la protección de los derechos humanos.

105. Singapur acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas y el Plan de Acción Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres.

106. La delegación reconoció que se debían redoblar los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos. Al tratarse de un largo camino por recorrer, Fiji, aunque asumiera la responsabilidad primordial en el cumplimiento de todas las obligaciones internacionales pertinentes en materia de derechos humanos, necesitaría el apoyo de la comunidad internacional, de los asociados para el desarrollo y de las Naciones Unidas.

107. La Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos se habían sometido a un riguroso examen. La delegación reconoció que algunos aspectos de ambas leyes eran antidemocráticos

tanto en su forma como en su fondo. No obstante, manifestó su confianza en que, una vez finalizado el examen, se tuvieran en cuenta las preocupaciones planteadas por algunos delegados.

108. Se habían redactado otros tres textos legislativos que se preveía presentar al Parlamento: el proyecto de ley de información, el proyecto de ley de código de conducta y el proyecto de ley de la Comisión de Rendición de Cuentas y Transparencia. Esas medidas ampliarían la participación democrática en el Gobierno y lo someterían a normas más estrictas de rendición de cuentas.

109. En lo que respectaba a los derechos de las mujeres en el empleo, Fiji estaba ultimando las modificaciones de la Ley de Relaciones Laborales. En el marco de esa legislación se atenderían cuestiones como la paridad de género y los salarios en el empleo.

110. Fiji había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y había establecido un sólido marco jurídico para proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los derechos a la igualdad y a la libertad.

111. La política nacional de empleo incluía cuotas e incentivos fiscales que fomentaban la contratación de personas con discapacidad.

112. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Protección Social había estado administrando programas para ayudar a las personas con discapacidad, a los niños vulnerables y a las personas mayores. Entre ellos figuraba una prestación por discapacidad y un plan de ayuda al transporte para apoyar a las personas con discapacidad.

113. Las políticas de empoderamiento y participación del país habían implicado activamente a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad en la planificación y el despliegue de la gestión comunitaria de la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

114. En cuanto a la Ley de Relaciones Laborales, Fiji había fijado la edad mínima de empleo en los 15 años y había regulado las condiciones laborales de los niños. Además, el país había definido las peores formas de trabajo infantil y las había prohibido.

115. El Ministerio de Empleo, Productividad y Relaciones Laborales había impartido formación a las principales partes interesadas, entre las cuales se encontraban organizaciones de trabajadores, grupos de empleadores y sociedad civil, para que se familiarizaran con la legislación sobre el trabajo infantil y estuvieran capacitadas para detectar y combatir el trabajo infantil.

116. La Constitución de Fiji establecía el derecho a la educación gratuita y encomendaba al Estado que utilizara todas las medidas a su alcance para promover ese derecho. En consecuencia, con miras a garantizar ese derecho, se habían logrado avances mediante varios programas e iniciativas.

117. Por ejemplo, el Subsidio de Educación Gratuita y el Servicio de Becas y Préstamos para la Enseñanza Terciaria habían estado proporcionando ayudas al transporte a estudiantes de familias con bajos ingresos y destinadas a niños de zonas rurales y de zonas marítimas. Además, se habían proporcionado libros de texto gratuitos a todos los estudiantes. Más recientemente, gracias al programa de gestión de la higiene menstrual, se habían distribuido vales para toallas sanitarias a alumnas de 7 a 13 años.

118. En lo que concernía a la cuestión de la discapacidad en la educación, en septiembre de 2023 se había celebrado la Cumbre Nacional de Educación de Fiji, que había contado con la participación del Gobierno y las partes interesadas pertinentes.

119. La cumbre había dado lugar a la adopción de una declaración impulsada por el Ministerio de Educación junto con un plan estratégico trienal. En consonancia con la declaración, el Gobierno había elaborado una política de educación inclusiva para orientar los programas y las iniciativas con vistas a asegurar la inclusión de los estudiantes con discapacidad.

120. Se habían logrado avances en varias políticas relacionadas con los castigos corporales. Por ejemplo, la Política de la Infancia y la Política de Gestión del Comportamiento habían dispuesto la administración razonable de castigos de conformidad con la Constitución y la

legislación. Además, se había establecido una política de tolerancia cero frente a la administración de castigos corporales.

121. El Ministerio de Educación había estado aplicando reformas para mejorar la calidad de la educación, garantizando la pertinencia, inclusividad y adaptabilidad de los planes de estudio a las necesidades de todos los estudiantes, incluidos los de las zonas rurales, las remotas y las marítimas. También se habían proporcionado ayudas financieras para mejorar las infraestructuras de las escuelas, en especial en zonas remotas y en zonas rurales. Esas políticas ponían de manifiesto el compromiso de Fiji con la realización del derecho a la educación.

122. La delegación destacó que, en 2015, Fiji había abolido la pena de muerte para todos los delitos mediante la modificación de su legislación militar y había revisado el Código Penal y la Ley de Delitos para eliminar las referencias a la pena de muerte.

123. Eslovenia elogió a la delegación de Fiji por su informe y presentación, así como por su compromiso con el proceso del examen periódico universal.

124. Sudáfrica encomió los avances realizados por Fiji, entre los que figuraban la adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas.

125. España felicitó a Fiji por la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y por el establecimiento de un plan de acción nacional contra la violencia de género.

126. Sri Lanka celebró la ratificación por Fiji del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, valoró positivamente los diversos programas de protección social en curso, y acogió con agrado la visita propuesta a Fiji, en 2025, del Representante Especial sobre el derecho al desarrollo.

127. Suiza aplaudió los avances alcanzados por Fiji y formuló recomendaciones.

128. Tailandia se mostró complacida por las medidas adoptadas en el Servicio Penitenciario de Fiji para observar las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en particular mediante la mejora de las instalaciones para las reclusas, y la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas.

129. Timor-Leste se congratuló por la promulgación de marcos legislativos y de políticas que abordaban la interrelación entre el cambio climático, la resiliencia ante los desastres y los derechos humanos.

130. El Togo felicitó a Fiji por su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos.

131. Trinidad y Tabago, como otro pequeño Estado insular en desarrollo afectado por crisis mundiales, reconoció las medidas clave adoptadas por Fiji para promover y proteger los derechos humanos, aumentar la resiliencia climática y la reducción del riesgo de desastres y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

132. Türkiye elogió la continua mejora de los derechos humanos en Fiji y el compromiso que había demostrado Fiji para fomentar esa labor, como ponía de manifiesto su compromiso con el examen periódico universal.

133. Ucrania encomió la labor realizada por Fiji para elaborar políticas y leyes que se ocuparan del cambio climático y reforzar el marco nacional de protección de los derechos humanos.

134. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió la derogación por Fiji de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación y la mejora de la situación del periodismo independiente, e instó a redoblar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil.

135. El Uruguay agradeció a Fiji la labor llevada a cabo, en particular la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

136. Vanuatu acogió con satisfacción el sólido marco legislativo y de políticas de Fiji encaminado a construir comunidades fuertes y resilientes, y que garantizaba que todos los fijianos siguieran disfrutando de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

137. La República Bolivariana de Venezuela valoró positivamente el Equipo de Tareas de Derechos Humanos y destacó la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación junto con las instituciones del Estado para promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos.

138. Viet Nam encomió los avances realizados por Fiji en materia de derechos humanos, como la Ley de Cambio Climático de 2021, el Registro Nacional de Adaptación y las medidas proactivas para proteger a los grupos vulnerables.

139. Armenia aplaudió a Fiji por ratificar instrumentos fundamentales de derechos humanos, celebró la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) y elogió los esfuerzos por integrar las normas de derechos humanos en la legislación.

140. El Canadá encomió a Fiji por su compromiso con la aplicación de las recomendaciones de exámenes anteriores, entre las que se encontraban la aprobación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

141. Las Bahamas felicitaron a Fiji por derogar la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación, por avanzar en la preparación frente a desastres a través de la Ley de Cambio Climático de 2021 y por utilizar un enfoque de la relocalización basado en los derechos.

142. Bhután elogió a Fiji por su labor para reforzar la administración de justicia, defender el estado de derecho y mejorar los servicios de asistencia jurídica.

143. El Brasil encomió los esfuerzos realizados por Fiji para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la aplicación del plan de acción nacional 2023-2028, y aplaudió la derogación de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación.

144. La delegación declaró que Fiji acogería con agrado la visita y las observaciones de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, en el marco de su compromiso de seguir colaborando con los procedimientos especiales.

145. En lo que concernía al ciberacoso, Fiji había aprobado la Ley de la Comisión de Seguridad en Línea y se había comprometido a revisar la legislación para asegurarse de que el Comisionado para la Seguridad en Línea pudiera tomar medidas contra quienes se extralimitaran en el ejercicio de la libertad de expresión.

146. Fiji seguiría priorizando el acceso de sus ciudadanos a la justicia. La delegación subrayó que Fiji había luchado contra los retrasos en los procedimientos civiles.

147. La Comisión de Asistencia Jurídica, que contaba con una amplia dotación de abogados, estaba totalmente operativa. En todo Fiji, un archipiélago de 300 islas, existían 23 oficinas de asistencia jurídica (8 situadas en zonas rurales y 15, en centros urbanos).

148. Tras la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en las comisarías de policía se habían introducido procedimientos como proporcionar asistencia letrada a toda persona sospechosa de haber cometido un delito y grabar las entrevistas que se mantenían con las personas detenidas y privadas de libertad.

149. En lo que se refería a los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en la Carta de Derechos del país figuraban disposiciones sólidas que

garantizaban a todas las personas el derecho, entre otros, a la libertad de expresión, de pensamiento, de opinión y de publicación. Fiji reconocía la independencia y la contribución de esos agentes, ya que formaban parte de equipos de tareas y comités nacionales presididos por el Gobierno.

150. A través de sus comisiones permanentes, el Parlamento había colaborado de manera activa con la sociedad civil mediante procesos de consulta sobre diversas cuestiones.

151. Junto con las iniciativas sobre cambio climático, la Semana Nacional de Concienciación sobre Desastres había facilitado la implicación de la ciudadanía en la promoción de la resiliencia, entre otras cosas mediante el lanzamiento de la aplicación móvil Plan de Seguridad Familiar, destinada a los hogares.

152. Fiji había participado activamente en diversas campañas de lucha contra la violencia de género. Por ejemplo, en el marco de la iniciativa Duavata de sensibilización de la policía de proximidad, se habían organizado charlas y debates radiofónicos para crear conciencia sobre esta cuestión.

153. En cuanto a los derechos LGBTQ, la Carta de Derechos establecía disposiciones progresistas que garantizaban a todas las personas el derecho a la igualdad de protección y trato. En el ámbito de la educación, gracias a la Política de Protección de la Infancia, se habían logrado avances notables en materia de seguridad e información. La Ley de Relaciones Laborales se había adaptado a las disposiciones constitucionales y a los derechos fundamentales, como la no discriminación, en relación con el sexo y la identidad y expresión de género.

154. La delegación expresó su profundo agradecimiento a todos los Estados miembros y a las organizaciones que habían contribuido a su proceso de examen periódico universal.

155. La delegación afirmó que las recomendaciones podían reforzar la trayectoria del país en materia de derechos humanos a fin de lograr avances y promover la igualdad y la justicia para todos los fijianos.

156. La delegación agradeció a sus asociados para el desarrollo, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de los Pequeños Estados del Commonwealth, por su apoyo en la preparación de Fiji para el examen periódico universal.

157. Fiji reiteró su compromiso con el proceso del examen periódico universal y con los tratados internacionales de derechos humanos, subrayando que sus obligaciones no eran una mera formalidad, sino un reflejo de su adhesión a los principios de equidad y justicia.

158. La delegación exhortó a sus asociados para el desarrollo a que siguieran prestando su apoyo mediante recursos y asistencia técnica para ayudar a Fiji a aplicar las recomendaciones.

159. La delegación hizo hincapié en que Fiji seguía mostrándose dispuesta a colaborar con asociados internacionales para promover un compromiso común con los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

160. **Fiji examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

160.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal);**

160.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y retirar las reservas a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular las relativas a la definición de tortura (Costa Rica);**

160.3 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y promulgar leyes**

que garanticen la plena aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Gambia);

160.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (Dinamarca) (Estonia) (Portugal) (Suiza);

160.5 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre) (Malawi) (Sierra Leona) (Togo) (Ucrania);

160.6 Adherirse a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Colombia);

160.7 Proceder a la ratificación de los protocolos facultativos primero y segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);

160.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile) (Estonia) (Islandia) (Suiza);

160.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Mongolia);

160.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Alemania) (Islandia) (Suiza);

160.11 Acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Maldivas);

160.12 Proceder a la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Togo);

160.13 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Colombia) (Chipre) (Irlanda) (Malawi) (Namibia) (Ucrania);

160.14 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres, entre otras cosas mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);

160.15 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio);

160.16 Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Paraguay);

160.17 Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Colombia) (Ucrania);

160.18 Mantener y fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados (Japón);

160.19 Seguir estrechando la colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Mongolia);

160.20 Buscar oportunidades de cooperación técnica, en particular con el ACNUDH, para impulsar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados (Trinidad y Tabago);

160.21 **Acelerar las visitas de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

160.22 **Velar por un proceso abierto y basado en los méritos a la hora de seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

160.23 **Agilizar la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y garantizar la asignación de suficientes recursos humanos y financieros para su aplicación efectiva (Türkiye);**

160.24 **Seguir reforzando el mandato, la independencia y el pluralismo de la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación de Fiji, de modo que obtenga la acreditación como institución de categoría “A” ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Bulgaria);**

160.25 **Reforzar la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación de Fiji con vistas a que recupere la plena acreditación con arreglo a los Principios de París (Australia);**

160.26 **Intensificar los esfuerzos para armonizar el estatuto de la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación con los Principios de París, velando por su independencia y financiación (Chile);**

160.27 **Adoptar nuevas medidas para conseguir la acreditación de categoría “A” para la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación (Georgia);**

160.28 **Seguir fortaleciendo la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación a fin de garantizar su plena conformidad con los Principios de París (Malasia);**

160.29 **Fortalecer la institución nacional de derechos humanos a fin de mejorar su capacidad para supervisar y promover los derechos humanos en todo el país, y velar por que se ajuste plenamente a los Principios de París (Mozambique);**

160.30 **Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación se ajuste a los Principios de París y promover que se asignen suficientes recursos a la comisión (Tailandia);**

160.31 **Llevar a cabo la revisión necesaria de las leyes relativas a la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación con el fin de asegurar su conformidad con los Principios de París (Timor-Leste);**

160.32 **Velar por que la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación se ajuste plenamente los Principios de París, dotándola de los recursos adecuados y salvaguardando su independencia para que pueda desempeñar eficazmente su mandato (Armenia);**

160.33 **Apoyar a la Comisión de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación con miras a promover y proteger el disfrute de los derechos humanos de su pueblo, incluido el derecho al desarrollo (República Bolivariana de Venezuela);**

160.34 **Fortalecer el mecanismo nacional de seguimiento de las recomendaciones del sistema universal de derechos humanos, que incluye la consulta permanente con la sociedad civil (Uruguay);**

160.35 **Consolidar y optimizar el Equipo de Tareas de Derechos Humanos de Fiji como mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y**

el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación para ello (Paraguay);

160.36 Reforzar el Equipo de Tareas de Derechos Humanos de Fiji, proporcionándole los recursos y medios necesarios para que desempeñe sus funciones (República Bolivariana de Venezuela);

160.37 Acelerar la labor encaminada a cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes derivadas de los tratados de derechos humanos (Chipre);

160.38 Considerar la posibilidad de adoptar legislación y aplicar una estrategia para combatir todas las formas de discriminación (Uruguay);

160.39 Proceder a aprobar una legislación exhaustiva y una estrategia eficaz para luchar contra todas las formas de discriminación (Togo);

160.40 Aprobar y aplicar una legislación y/o unas estrategias de lucha contra la discriminación por motivos de género y de raza (Guyana);

160.41 Considerar la posibilidad de aprobar y aplicar una estrategia de lucha contra la discriminación y una legislación que prohíba la discriminación por motivos de sexo, de raza y de discapacidad (Bahamas);

160.42 Aprobar medidas eficaces para combatir fenómenos inaceptables como el discurso de odio, las amenazas y los casos de acoso en Internet (Federación de Rusia);

160.43 Redoblar los esfuerzos para aprobar estrategias más eficaces de lucha contra la discriminación y promulgar leyes que prohíban todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (República Islámica del Irán);

160.44 Aprobar y aplicar una legislación contra la discriminación y en favor de la igualdad de género (Israel);

160.45 Mejorar la protección de los grupos vulnerables y en situación de riesgo (Guyana);

160.46 Combatir la discriminación y seguir fomentando la labor de reconciliación entre toda la población (Santa Sede);

160.47 Seguir creando conciencia y educando a la población en el ámbito de los derechos humanos, en especial al personal de las fuerzas del orden (Libia);

160.48 Aprobar una legislación que garantice el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura (Federación de Rusia);

160.49 Velar por la erradicación y la prohibición de la tortura y otros castigos conexos infligidos por los agentes del orden (República Islámica del Irán);

160.50 Adoptar medidas eficaces para atender el problema del hacinamiento en los centros penitenciarios y para mejorar las instalaciones del sistema penitenciario (Federación de Rusia);

160.51 Proseguir las reformas de las fuerzas del orden y mejorar su rendición de cuentas (Eslovenia);

160.52 Proseguir la labor para reforzar la administración de justicia y la defensa del estado de derecho (Malawi);

160.53 Aumentar el número de fiscales y jueces, e impartir capacitación para instruir de manera justa los procedimientos previos al juicio con miras a reducir el porcentaje de personas en prisión preventiva sin las debidas garantías procesales (Canadá);

160.54 Armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño elevando la edad mínima de responsabilidad penal a un nivel internacionalmente aceptado (Ucrania);

160.55 Salvaguardar el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación derogando las disposiciones restrictivas de la Ley de Delitos y de la Ley de Orden Público que pueden utilizarse indebidamente para reprimir las críticas dirigidas contra el Gobierno por los medios de comunicación, la sociedad civil, los periodistas, los activistas, los opositores políticos y otros defensores de los derechos humanos (Costa Rica);

160.56 Derogar la legislación que restringe la libertad de expresión, de prensa y de reunión, incluida la Ley de Orden Público de 1969, la Ley Electoral (Modificación) de 2022 y las disposiciones sobre sedición de la Ley de Delitos (Dinamarca);

160.57 Garantizar la libertad de expresión, de los medios de comunicación y de reunión pacífica, entre otras cosas aboliendo la Ley de Orden Público, la Ley Electoral (Modificación) y las disposiciones de la Ley de Delitos que permiten limitar el espacio cívico y la libertad de reunión pacífica (Alemania);

160.58 Modificar las disposiciones legales que restringen la libertad de expresión, incluidas, entre otras, la Ley de Delitos y la Ley Electoral (Modificación), a fin de armonizarlas con el derecho internacional (Suiza);

160.59 Aplicar medidas para proteger y promover la libertad de expresión, así como el derecho de reunión pacífica y de asociación, y la libertad de prensa (República Dominicana);

160.60 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión y de prensa y promover un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil (España);

160.61 Promover la libertad de expresión protegiendo el derecho de toda persona a no ser molestada por sus opiniones (Canadá);

160.62 Proteger a los periodistas para que puedan realizar su trabajo y expresar libremente sus opiniones (República Dominicana);

160.63 Redoblar los esfuerzos para proteger y reforzar la libertad de los medios de comunicación (Líbano);

160.64 Llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas e independientes de todos los casos de agresión, acoso e intimidación contra miembros de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y periodistas a fin de garantizar un entorno seguro y propicio para su trabajo (Irlanda);

160.65 Enmendar la Ley de Orden Público (Modificación) para suprimir las restricciones a la libertad de reunión, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Nueva Zelanda);

160.66 Derogar las leyes y políticas que restringen ilegalmente la libertad de asociación y de reunión, y enmendar la Ley de Orden Público (Modificación) a fin de asegurar que se ajusta al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);

160.67 Seguir promoviendo los valores sociales relacionados con la función de la familia y prestar a la familia el apoyo necesario como unidad básica de la sociedad (Egipto);

160.68 Erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Islandia);

160.69 Fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto en el caso de las niñas como en el de los niños, sin excepciones (Sudáfrica);

160.70 Redoblar los esfuerzos para erradicar la esclavitud, la trata, la prostitución y el trabajo infantil, especialmente de las niñas (Cabo Verde);

160.71 Intensificar la labor para erradicar la esclavitud infantil, la trata, la prostitución y el trabajo infantil (Chipre);

- 160.72 Aplicar medidas para luchar contra la trata de personas, en particular mujeres y niños, a quienes se explota y obliga a realizar actividades sexuales y/o laborales en zonas rurales y en zonas turísticas (República Dominicana);
- 160.73 Adoptar medidas eficaces para que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas y procedimientos judiciales contra las personas que se dedican a utilizar, reclutar u ofrecer niños para la prostitución, y que se impongan sanciones suficientes, eficaces y disuasorias (Eswatini);
- 160.74 Proseguir la labor para prevenir la trata de personas, en particular realizando investigaciones y enjuiciando a quienes cometan esos actos (Gabón);
- 160.75 Intensificar las medidas para eliminar el trabajo infantil y la trata de personas (Guyana);
- 160.76 Investigar y enjuiciar exhaustivamente todos los casos de trata de personas y velar por que los autores comparezcan ante la justicia (Montenegro);
- 160.77 Seguir trabajando para combatir la trata de personas (Senegal);
- 160.78 Adoptar las medidas adicionales necesarias para luchar contra la trata de personas, en particular subsanando las lagunas legislativas existentes que dificultan el enjuiciamiento de los responsables de la trata (Sri Lanka);
- 160.79 Seguir impartiendo programas de educación y capacitación obligatorios y específicos dirigidos a los agentes del orden, los fiscales y los jueces, a fin de dotarlos de conocimientos y aptitudes sobre la manera de tratar con eficacia los casos de trata de personas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);
- 160.80 Reforzar las capacidades de las fuerzas del orden y de las instituciones conexas para la prevención eficaz de la trata de personas y el enjuiciamiento de quienes comentan ese delito (Türkiye);
- 160.81 Proseguir la labor para luchar contra el desempleo juvenil mediante programas de capacitación (India);
- 160.82 Priorizar las iniciativas destinadas a combatir el desempleo juvenil, en particular de las mujeres, mediante programas de preparación y capacitación para el empleo (Gabón);
- 160.83 Garantizar condiciones de trabajo justas para todos e investigar cualquier presunta violación de los derechos de los trabajadores (Santa Sede);
- 160.84 Proteger a los trabajadores de los abusos contra los derechos humanos en el lugar de trabajo, entre otras cosas atendiendo las denuncias de explotación y reforzando las medidas para garantizar entornos de trabajo seguros y sin riesgos para todos los trabajadores (Australia);
- 160.85 Aplicar en las leyes y políticas nacionales el Convenio de la OIT sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) (Dinamarca);
- 160.86 Ampliar los programas de protección social para dar cobertura a todos los grupos de personas, sin discriminación alguna, en particular a los más vulnerables (Indonesia);
- 160.87 Reforzar los programas nacionales complementarios de seguridad social para crear un marco de protección social más inclusivo, en especial para los más necesitados (República Islámica del Irán);
- 160.88 Proseguir la labor para poner en marcha medidas normativas adecuadas de protección social y realizar las asignaciones presupuestarias apropiadas para apoyar a los niños en situación de vulnerabilidad con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 4 (Mauricio);
- 160.89 Redoblar los esfuerzos para ampliar los programas de protección social con vistas a una mayor inclusión (Nepal);

- 160.90 Seguir aplicando políticas integrales que aborden las lagunas existentes en los programas de asistencia social (Omán);
- 160.91 Seguir aumentando los recursos destinados al ámbito de la seguridad social con miras a proteger el derecho a la vida, a la salud y al desarrollo de los grupos vulnerables (China);
- 160.92 Mejorar el acceso al agua potable salubre y al saneamiento en los asentamientos informales, las comunidades rurales y las islas remotas mediante la ampliación de las infraestructuras, el aumento de la inversión pública y el apoyo a programas dirigidos por las comunidades (Costa Rica);
- 160.93 Seguir reforzando las medidas destinadas a mejorar el acceso al agua potable y a la protección social y reducir las desigualdades (Cuba);
- 160.94 Considerar la posibilidad de desplegar infraestructuras urbanas y servicios básicos, como electricidad, agua y saneamiento, en las zonas periurbanas y los asentamientos informales, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes (República Dominicana);
- 160.95 Seguir mejorando el acceso al agua potable salubre y a las instalaciones básicas de saneamiento, y ampliar su alcance para incluir a las zonas rurales (Omán);
- 160.96 Reforzar las infraestructuras y las políticas para garantizar el acceso al agua potable salubre y al saneamiento, en particular en los asentamientos y las comunidades informales en zonas rurales y en zonas remotas (Bahamas);
- 160.97 Mejorar el acceso a los servicios sociales básicos de las personas que viven en comunidades desfavorecidas o rurales (Sierra Leona);
- 160.98 Intensificar la labor para concienciar a la población sobre los derechos sociales y económicos y garantizar recursos efectivos a los grupos vulnerables, centrándose en mejorar la educación y la formación profesional (Jordania);
- 160.99 Seguir mejorando los sistemas nacionales de salud, incluido el acceso equitativo a los servicios médicos en las zonas rurales y en las zonas remotas, y elaborar políticas que garanticen unos servicios de salud completos (Kuwait);
- 160.100 Priorizar el derecho a la salud y aplicar medidas eficaces para ampliar el acceso a servicios de salud efectivos y de calidad (Eswatini);
- 160.101 Proseguir la labor encamina a mejorar el acceso a una atención de la salud de calidad, en particular a los servicios de salud materna y reproductiva (India);
- 160.102 Incrementar el acceso a unos servicios de salud integrales, especialmente en las zonas rurales y en las islas remotas, ampliando la infraestructura sanitaria y capacitando al personal sanitario, también en materia de políticas de salud sexual y reproductiva, e integrando los servicios de salud materna en la atención primaria (México);
- 160.103 Reforzar unos sistemas de salud accesibles y equitativos, dando prioridad a las necesidades de las poblaciones vulnerables (Viet Nam);
- 160.104 Priorizar las inversiones en infraestructuras públicas de salud, así como en personal, equipamiento y medicamentos, en un esfuerzo por ampliar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, incluidos los servicios de atención psicosocial (Bahamas);
- 160.105 Seguir invirtiendo en salud pública para mejorar el acceso general y la calidad de la atención sanitaria mediante la formación específica y el desarrollo de capacidades del personal sanitario (Bhután);
- 160.106 Garantizar el derecho a la salud y a los servicios sanitarios para todos, incluidas las personas transgénero (Islandia);

- 160.107 Reforzar las medidas para crear un sistema de salud mental proactivo, con capacidad de respuesta y facilitador (Bhután);
- 160.108 Acelerar la finalización del plan nacional de salud, que también tenga en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad y el refuerzo de la atención sanitaria de las personas que viven en zonas remotas del país (Cabo Verde);
- 160.109 Seguir priorizando el derecho a la salud abordando los retos socioeconómicos relacionados con el clima, reforzando las infraestructuras y mejorando el acceso a los servicios de salud, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad que están más expuestas a los riesgos de los efectos del clima sobre la salud (Tailandia);
- 160.110 Garantizar el acceso a la atención de la salud materna, la planificación familiar y los servicios de salud sexual y reproductiva, sin discriminación alguna (Portugal);
- 160.111 Seguir creando conciencia para luchar contra la victimización y la discriminación de las personas que viven con el VIH/sida (Sudáfrica);
- 160.112 Despenalizar el aborto y derogar los artículos 235 y 236 de la Ley de Delitos (Islandia);
- 160.113 Consagrar el derecho a la educación en la legislación nacional, garantizando el derecho a una educación inclusiva para los niños con discapacidad, y los niños, las niñas y las mujeres que viven en zonas rurales y en zonas remotas del país (Cabo Verde);
- 160.114 Consagrar el derecho a la educación en la legislación nacional y garantizar un mínimo de nueve años de enseñanza primaria y secundaria obligatoria para todos los estudiantes (Gambia);
- 160.115 Consagrar en la legislación nacional el derecho a la educación y garantizar un mínimo de 12 años de educación primaria y secundaria gratuita, de los que al menos 9 años sean obligatorios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 160.116 Proseguir la labor para acabar con la discriminación en la educación y consagrar el derecho a la educación en la legislación nacional (Iraq);
- 160.117 Aplicar medidas específicas para atender las causas que contribuyen al descenso de las tasas de finalización de la enseñanza secundaria, como la pobreza, el matrimonio precoz y las disparidades de género, y ampliar las iniciativas que promueven el acceso equitativo a una educación de calidad (Costa Rica);
- 160.118 Adoptar nuevas medidas para garantizar el acceso inclusivo de todos los niños a la educación y acabar con el abandono escolar, también en las zonas rurales (Indonesia);
- 160.119 Prestar plena atención al sector de la educación, luchando contra el abandono escolar de los niños y facilitando todos los medios para mejorar las tasas de finalización de los estudios, sin olvidar que las niñas, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables se ven especialmente afectados por esos fenómenos (Líbano);
- 160.120 Adoptar medidas adicionales para promover y proteger el derecho a la educación de todos los niños, en especial los de las zonas rurales (Islas Marshall);
- 160.121 Seguir aplicando políticas, programas e iniciativas gubernamentales para promover el acceso universal de los niños a la educación, prestando mayor atención a la prevención del abandono escolar, en particular en las zonas rurales, mediante intervenciones adecuadas (Sri Lanka);
- 160.122 Redoblar los esfuerzos para mejorar las tasas de finalización de los estudios, cada vez más bajas (Timor-Leste);

160.123 Proseguir la labor en el ámbito nacional para garantizar el acceso a la educación, prestando especial atención a los niños de las zonas rurales, las mujeres y las niñas (Bhután);

160.124 Adoptar medidas para adaptar las infraestructuras, organizar la formación del profesorado y proporcionar tecnologías de apoyo que contribuyan a la creación de un sistema educativo inclusivo para los niños con discapacidad (Bulgaria);

160.125 Seguir promoviendo un sistema económico sostenible, responsable con el medio ambiente y capaz de mantener el bienestar de la población (Cuba);

160.126 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley de Cambio Climático, velando por la participación genuina de las personas más vulnerables, como las mujeres, los Pueblos Indígenas y las personas con discapacidad (Estonia);

160.127 Investigar y enjuiciar las presuntas violaciones de los derechos humanos y las actividades ilegales que dañan el medio ambiente relacionadas con la minería y las industrias extractivas (Santa Sede);

160.128 Fortalecer los programas nacionales para hacer frente a los efectos del cambio climático, prestando especial atención a las comunidades locales vulnerables, mediante el aumento de los recursos asignados a la mitigación de desastres y a la adaptación al cambio climático (Jordania);

160.129 Seguir desempeñando un papel destacado en la labor de dar visibilidad y hacer frente a todos los efectos negativos que los problemas ambientales, especialmente el cambio climático, tienen en los derechos humanos (Líbano);

160.130 Proseguir la labor para combatir los efectos adversos del cambio climático y garantizar un enfoque inclusivo de las medidas de adaptación al cambio climático (Islas Marshall);

160.131 Seguir luchando contra el cambio climático con medidas adecuadas de adaptación y mitigación (Nepal);

160.132 Reforzar las medidas de conservación del medio ambiente, incluida la protección de la biodiversidad y los hábitats, la gestión de residuos y la preservación del patrimonio cultural (Samoa);

160.133 Mantener las estrategias progresivas para garantizar un enfoque inclusivo, sistemático y estratégico de la adaptación al cambio climático y el fomento de la resiliencia ante los desastres, como la construcción de diques marinos y la relocalización de las comunidades amenazadas por la subida del nivel del mar (Vanuatu);

160.134 Promover la labor del Comité Nacional de Coordinación de Políticas de Cambio Climático con miras a facilitar la coordinación y la movilización de recursos destinados a fortalecer la aplicación de las medidas de mitigación y adaptación que se consideren pertinentes (República Bolivariana de Venezuela);

160.135 Ampliar los programas de resiliencia climática para mejorar la protección de las comunidades y los ecosistemas vulnerables (Viet Nam);

160.136 Fortalecer la resiliencia local dotando a las comunidades de conocimientos y capacidades para coordinar y gestionar eficazmente los riesgos de desastres, garantizando la protección de los derechos humanos frente a los efectos negativos del cambio climático (Brasil);

160.137 Integrar el derecho al desarrollo en la planificación y las políticas nacionales (República Islámica del Irán);

160.138 Proseguir la labor encaminada a apoyar a las personas afectadas por los desastres naturales (Iraq);

- 160.139 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los efectos de la emergencia climática y los desastres naturales, y para atender las necesidades de las poblaciones más vulnerables y prestarles servicios oportunos, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior (Paraguay);
- 160.140 Mejorar la cooperación internacional para seguir aumentando la capacidad de hacer frente al cambio climático y a los desastres naturales (China);
- 160.141 Reforzar la cooperación con los asociados para el desarrollo a fin de intensificar las medidas de lucha contra las drogas ilícitas y el uso indebido de drogas, así como para crear centros de rehabilitación para toxicómanos (Indonesia);
- 160.142 Seguir reforzando los marcos jurídicos nacionales para la protección y promoción de los derechos de las mujeres y promover la igualdad entre hombres y mujeres (Egipto);
- 160.143 Seguir consolidando la amplia labor encaminada a proteger los derechos de las mujeres y los niños y a garantizar su participación plena y en condiciones de seguridad en la sociedad (Israel);
- 160.144 Seguir intensificando las iniciativas y las medidas para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas (Japón);
- 160.145 Proseguir los esfuerzos encaminados a incrementar la participación de las mujeres en los órganos decisorios (Nepal);
- 160.146 Reforzar las medidas destinadas a garantizar la participación de las mujeres en la política, incluidas las que persiguen combatir la violencia contra las mujeres y crear un entorno más seguro para las mujeres en los espacios políticos (Timor-Leste);
- 160.147 Seguir promoviendo la igualdad de género, entre otras cosas elaborando una política que garantice la igualdad de remuneración de hombres y mujeres por un trabajo de igual valor y aumentando la participación de las mujeres en los puestos directivos y decisorios de todos los niveles (Malasia);
- 160.148 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres en la política a fin de garantizar su participación plena y efectiva sin temor a la violencia y/o la intimidación (Namibia);
- 160.149 Seguir promoviendo la igualdad de género y prestar más apoyo a las empresarias (Singapur);
- 160.150 Seguir adoptando medidas progresivas para promover los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos con el fin de lograr la igualdad de género (Sri Lanka);
- 160.151 Seguir reforzando la aplicación de la legislación y las políticas relativas a la protección de las mujeres y las niñas (Trinidad y Tabago);
- 160.152 Seguir trabajando en la lucha contra la discriminación de género (India);
- 160.153 Adoptar medidas eficaces para seguir erradicando la discriminación contra las mujeres, seguir luchando contra delitos como la trata de personas y salvaguardar los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 160.154 Velar por la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, en especial en lo que respecta al aumento de la representación política de las mujeres en los cargos oficiales del Estado y la protección de todas las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual y de género (Alemania);
- 160.155 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas (Australia);

160.156 Redoblar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas, entre otras cosas mediante la asignación de más recursos financieros, humanos y técnicos (Colombia);

160.157 Intensificar la labor en el marco del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas, ocupándose del elevado número de casos de violencia denunciados y velando por una protección jurídica efectiva (Gambia);

160.158 Asignar recursos adicionales para poner plenamente en marcha el plan de acción nacional para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y reforzar la capacidad de la oficina responsable de su coordinación y aplicación (Reino de los Países Bajos);

160.159 Intensificar la labor destinada a combatir la violencia de género, entre otras cosas velando por la aplicación integral del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas 2023-2028 y garantizando el acceso a los servicios de apoyo a todas las víctimas, independientemente de sus capacidades (Armenia);

160.160 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra Todas las Mujeres y Niñas antes del próximo examen periódico universal (Canadá);

160.161 Reforzar las medidas para prevenir los casos de violencia de género y responder a ellos, incluidos los de violencia doméstica contra mujeres y niñas (Estonia);

160.162 Fortalecer los marcos jurídicos existentes para prevenir los casos de violencia de género, responder a ellos y exigir responsabilidades a los autores (Islandia);

160.163 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Iraq);

160.164 Reforzar la prevención y la lucha contra la violencia de género erradicando prácticas tradicionales de reconciliación como el *bulubulu* y suprimiendo su consideración como circunstancia atenuante en los procesos judiciales (México);

160.165 Seguir adoptando medidas para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia de género y la doméstica (Mongolia);

160.166 Adoptar medidas para prevenir los casos de violencia de género y responder a ellos (Eslovenia);

160.167 Adoptar y aplicar leyes destinadas a erradicar todas las formas de violencia de género, y asignar recursos suficientes que garanticen unos servicios eficaces de apoyo a las víctimas y la prevención de esa violencia (Suiza);

160.168 Adoptar medidas para combatir el discurso de odio contra las mujeres en la sociedad y en los medios de comunicación (Chile);

160.169 Mejorar los servicios de apoyo a las supervivientes de la violencia de género (Islandia);

160.170 Seguir reforzando la aplicación de leyes que protegen a las mujeres y a las niñas de la violencia de género y aumentar los servicios de apoyo a las víctimas y a las supervivientes (Filipinas);

160.171 Adoptar una ley que prohíba todo castigo corporal a las mujeres (Federación de Rusia);

160.172 Impartir capacitación institucional sobre la violencia contra las mujeres y las niñas a los agentes del orden y a los miembros de la judicatura para

velar por que en la administración de justicia las supervivientes no sufran más discriminación y hostigamiento y por que los agresores sean llevados ante la justicia (Irlanda);

160.173 Aplicar políticas públicas, con financiación suficiente, para realizar campañas de concienciación en el ámbito de la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, en particular mediante programas de formación específicos dirigidos a los proveedores de servicios que se ocupan de las víctimas de la violencia (Italia);

160.174 Garantizar la plena aplicación de las medidas ya adoptadas para prevenir y combatir la violencia de género, promoviendo campañas de concienciación y mejorando los servicios de apoyo (España);

160.175 Reforzar las campañas de educación y formación de los agentes del orden y de los funcionarios de la administración de justicia en materia de violencia de género y violencia doméstica, a fin de que las víctimas puedan gozar de acceso efectivo a la justicia (Chile);

160.176 Reforzar las medidas y crear campañas de concienciación para prevenir los casos de violencia de género contra las mujeres y las niñas y responder a ellos, incluidos los de abusos sexuales, abordando las actitudes sociales, creando campañas de concienciación, mejorando los servicios de apoyo y garantizando la aplicación efectiva de la ley (Portugal);

160.177 Adoptar medidas proactivas para combatir el ciberacoso, en especial el discurso de odio dirigido contra mujeres y niñas (Samoa);

160.178 Seguir aplicando medidas destinadas a promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres, incluidas medidas para combatir la violencia de género (Mozambique);

160.179 Seguir promoviendo los derechos de los niños, entre otras cosas mediante la rápida aprobación de la Ley de Atención y Protección de la Infancia (Libia);

160.180 Reforzar los mecanismos de protección y luchar contra los malos tratos y todas las formas de explotación de los niños, por ejemplo mediante la plena aplicación de la nueva Ley de Atención y Protección de la Infancia, así como de la Ley de Justicia Juvenil (Santa Sede);

160.181 Ultime la aprobación de los proyectos de ley de justicia juvenil y de atención y protección de la infancia, adaptándolos a la Convención sobre los Derechos del Niño y a sus dos protocolos adicionales, y promover la parentalidad positiva y la recopilación de datos sobre maltrato infantil (México);

160.182 Acelerar la aprobación de las leyes de protección y atención de la infancia y de justicia juvenil, de conformidad con las recomendaciones del ciclo anterior, crear campañas de concienciación y educación para promover la parentalidad positiva y mejorar la recopilación de datos para medir el maltrato infantil y el descuido de niños (Paraguay);

160.183 Acelerar la promulgación de la Ley de Justicia Juvenil (Sierra Leona);

160.184 Elaborar una estrategia dirigida a acabar con el matrimonio infantil para 2030 (Estonia);

160.185 Seguir adoptando medidas para eliminar todas las formas de abuso y violencia ejercidas contra los niños (Italia);

160.186 Seguir trabajando para proteger los derechos de los niños reforzando los sistemas de protección de la infancia y ampliando el alcance de los programas educativos centrados en los niños (Kuwait);

160.187 Prohibir de manera explícita todo castigo corporal infligido a los niños en todos los entornos (Montenegro);

- 160.188 Seguir adoptando medidas legales integrales para proteger a los niños de todas las formas de abuso, explotación y amenazas digitales emergentes (Omán);
- 160.189 Poner en marcha campañas globales de concienciación y educación para promover la parentalidad positiva (Estonia);
- 160.190 Proseguir la labor encaminada a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, entre otras cosas mediante programas de educación y concienciación (Nueva Zelanda);
- 160.191 Seguir armonizando las políticas pertinentes con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);
- 160.192 Garantizar la plena y adecuada aplicación de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad con el objetivo de eliminar todas las barreras a la participación de las personas con discapacidad en la vida social (Italia);
- 160.193 Revisar las leyes, políticas y marcos jurídicos nacionales a fin de garantizar su conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia);
- 160.194 Proseguir la labor encaminada a empoderar a las personas con discapacidad a fin de asegurar su participación plena y activa, sin discriminación alguna, en la sociedad (Cuba);
- 160.195 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las personas con discapacidad para garantizar su plena inclusión y participación en la sociedad (Egipto);
- 160.196 Proseguir los esfuerzos para asegurar el derecho a una educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad, en particular los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (Maldivas);
- 160.197 Garantizar la educación inclusiva de los niños con discapacidad y mejorar la accesibilidad de las escuelas y las infraestructuras públicas (Samoa);
- 160.198 Garantizar la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Chipre);
- 160.199 Seguir desarrollando medidas para garantizar la educación inclusiva de los niños y estudiantes con discapacidad, incluidos los de zonas rurales y las zonas remotas (Sudáfrica);
- 160.200 Seguir aplicando políticas y medidas de inclusión de las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y los niños (Singapur);
- 160.201 Intensificar la labor para promover la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, así como su acceso a la justicia, a la educación, a la atención de la salud y a los servicios básicos (Tailandia);
- 160.202 Elaborar una política integral en materia de orientación sexual e identidad y expresión de género o características sexuales, con el objetivo de erradicar todas las formas de discriminación contra las personas de orientación sexual o identidad y expresión de género o características sexuales diversas (Islandia);
- 160.203 Esforzarse por garantizar la igualdad y la no discriminación de la comunidad LGBTI+, en especial con respecto a las personas transgénero (Chile);
- 160.204 Integrar medidas inclusivas de género y LGBTIQ+ en las leyes y políticas nacionales para eliminar la discriminación y la violencia, garantizando al mismo tiempo que los grupos marginados tengan acceso a los servicios esenciales (Reino de los Países Bajos);
- 160.205 Combatir los actos de discriminación y violencia contra las personas LGBTI, velando por que esos actos se investiguen y castiguen (España);

160.206 Considerar la posibilidad de adoptar marcos legislativos y de políticas que incluyan la perspectiva de género con miras a eliminar la discriminación y la violencia contra las personas LGBTQI+ y garantizar que gocen de igualdad de oportunidades (Tailandia);

160.207 Considerar la posibilidad de establecer mecanismos que garanticen los derechos y el bienestar de los trabajadores migratorios, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

160.208 Reforzar las medidas de protección de los trabajadores migratorios, en consonancia con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Türkiye);

160.209 Armonizar la Ley de Inmigración con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, entre otras cosas ampliando la protección contra la devolución (Uruguay).

161. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Fiji was headed by Mr. Graham LEUNG, Attorney General, and composed of the following members:

- H.E Mr. Luke Daunivalu, Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Fiji to the United Nations and Other International Organisations, Geneva;
 - Ms. Suliana Taukei, Principal Legal Officer, Office of the Attorney General;
 - Ms. Geraldine Naigulevu, Principal Legal Officer, Office of the Attorney General;
 - Mr. Shanil Dayal, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Fiji to the United Nations and Other International Organisations, Geneva.
-